ORDENANZA III - Nº 249

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Intitúyase el día 7 de julio de cada año, como el “Día de las Trabajadoras de Comedores Populares”.

ARTÍCULO 2.- La presente ordenanza tiene como objeto visibilizar la labor incansable que muchas mujeres realizan sosteniendo comedores y merenderos en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a organizar y realizar actividades e impulsar iniciativas destinadas a visibilizar e informar a la comunidad en general sobre la temática objeto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 05 de octubre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.